

MÁLAGA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.

Informe de Procedimientos Acordados
sobre "Obligaciones de pago con los
empleados de la SAD, con la Seguridad
Social y con la Agencia Tributaria" al 31
de diciembre de 2016

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

A la Dirección de Málaga Club de Fútbol, S.A.D.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Ustedes que se indican a continuación, en relación con las "Obligaciones de pago con los empleados de la SAD, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria" al 31 de diciembre de 2016 de Málaga Club de Fútbol, S.A.D. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Ustedes con el propósito de permitirles que puedan cumplir con el requisito de presentación exigido en el artículo 80 del Reglamento RFEF de Licencia de Clubes para competiciones UEFA. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados, que son los que constan en el artículo 85 del mencionado Reglamento, han sido los siguientes:

- a) Obtención de la tabla de empleados de la SAD y la tabla de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria con los detalles que se especifican en el artículo 80 del Reglamento de la RFEF de Licencia de Clubes para Competiciones UEFA, suscrito por los administradores de la SAD.
- b) Conciliación al 31 de diciembre de 2016, del total del saldo de las tablas de deudas con empleados, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria con las cifras pertinentes del balance de situación a dicha fecha.
- c) Preparación de la composición de cada uno de los saldos, con indicación de la antigüedad de cada partida, para la totalidad de los saldos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y para una muestra de los empleados que alcance una cobertura de al menos el 85% del saldo con los empleados de la SAD y el 85% del total de los empleados.
- d) Solicitud de la confirmación directa y por escrito a los empleados de la SAD seleccionados para la muestra, respecto al importe que figura como saldo a su favor o, a su cargo en el balance al 31 de diciembre de 2016.

- e) Verificación de las respuestas recibidas. Para los importes no coincidentes o contestaciones no recibidas, o para aquellos saldos que no se hayan podido circularizar por especiales razones, se efectuarán otras pruebas alternativas sobre dichos saldos, tales como obtención de evidencia de pagos realizados hasta el 31 de marzo de 2017 a favor del acreedor, que cancelen total o parcialmente los saldos pendientes en dicha fecha, comprobación documental de la composición y el origen de cada deuda y otras pruebas que creamos necesarias según las circunstancias.
- f) Obtención de la documentación bancaria pertinente como soporte de los pagos realizados.
- g) Conciliación del saldo a 31 de diciembre de 2016 por impuestos resultante de las nóminas con el registro de nóminas de la SAD.
- h) Obtención directa y por escrito de certificados que acrediten que la SAD se encuentra al corriente de pago de sus deudas tributarias y de Seguridad Social.
- i) Confirmación directa y por escrito de la asesoría fiscal de la SAD sobre la situación fiscal en relación a la inspección de los impuestos, prescripciones, notificaciones, actas levantadas, reclamaciones, aplazamientos, etc.
- j) Obtención de evidencia justificativa de los posibles acuerdos de aplazamiento o disputas y reclamaciones con empleados, Seguridad Social y Agencia Tributaria respecto a cantidades vencidas a 31 de marzo de 2017 incluidas en el saldo a 31 de diciembre de 2016.
- k) Obtención de evidencia justificativa de los pagos realizados a empleados, Seguridad Social y Agencia Tributaria, respecto a cantidades vencidas a 31 de marzo de 2017 incluidas en el saldo a 31 de diciembre de 2016.
- l) Verificación, para los saldos de la deuda de la muestra de empleados especificadas en el punto c) anterior, del pago de los posibles vencimientos de dicha deuda entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de marzo de 2017.
- m) Comprobación de la existencia de acuerdos por escrito para la demora en el pago según se define en el artículo 80.4 letra b).
- n) En su caso, comprobación de la existencia en referencia a las deudas especificadas en el punto c) anterior de una disputa sometida a la autoridad o jurisdicción competente y según lo dispuesto en el artículo 80.4 letras c) y d).

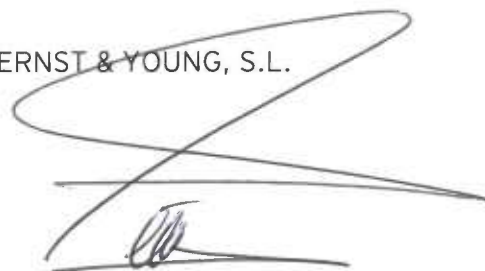
Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, no hemos encontrado excepciones.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre las "Obligaciones de pago con los empleados de la SAD, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria" al 31 de diciembre de 2016 del Málaga Club de Fútbol, S.A.D. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de Málaga Club de Fútbol, S.A.D., sin nuestro consentimiento previo por escrito. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a las "Obligaciones de pago con los empleados de la SAD, con la Seguridad Social y con la Agencia tributaria" y no a los estados financieros del Málaga Club de Fútbol, S.A.D. considerados en su conjunto.

ERNST & YOUNG, S.L.



Antonio Jesús García Peña

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PARA INCORPORAR AL PROTOCOLO

ERNST & YOUNG, S.L.

31 de marzo de 2017

Año 2017 Nº 11/17/00306
COPIA

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

ESTADO DE LA DEUDA A 31 DE MARZO DE 2017		Situación a 31 de marzo de los vencimientos de la deuda y de los litigios/reclamaciones existentes	
Nombre del acreedor	Fecha de Vencimiento Seg.Social y AEAT.	Cantidad Adeudada a 31/03	Fechas de Vencimiento y Comentarios
31 DE DICIEMBRE			
Deuda a 31/12/2016 como resultado de las obligaciones contractuales y legales contraídas con los empleados hasta el 31/12/2016			
AEAT - IRPF Mod. 111	20/04/2017	0	Pagado 20/01/2017
AEAT - IRPF Mod. 216	20/04/2017	0	Pagado 20/01/2017
AEAT - IRPF Mod. 115	20/04/2017	0	Pagado 20/01/2017
AEAT - IVA Mod 303	30/04/2017	0	Pagado 30/01/2017
AEAT - IS Mod 202	24/04/2017	0	Pagado 24/01/2017
Seguridad Social	31/04/2017	0	Pagado 31/01/2017
Seguridad Social - Subordinado concurso	Julio de 2017	1.687,85	Segun calendario de pagos de la deuda concursal, aprobado en convenio
	Julio de 2018	1.687,85	Segun calendario de pagos de la deuda concursal, aprobado en convenio
AEAT - Subordinado concurso	Julio de 2017	179.545,84	Segun calendario de pagos de la deuda concursal, aprobado en convenio
	Julio de 2018	179.545,79	Segun calendario de pagos de la deuda concursal, aprobado en convenio
Total		4.482.754,23	

Conciliación:	
Total deuda a 31/12 según Anexo =	4.482.754,23
Total deuda según epígrafe Deuda con Administraciones del Balance de Situación a 31/12/16	2.972.542,15
Total deuda según epígrafe Pasivos por impuestos corrientes del Balance de Situación a 31/12/16	1.216.354,44
Diferencia (D)	293.857,64

Explicación de la diferencias

Deudas Aeat y Seguridad Social acreedores Clasificadas en el epígrafe "Deudas a corto plazo" del Balance de situación de los EEFF Intermedios en la línea de Deudas Concursales

Deudas Aeat Concurso acreedores Clasificadas en el epígrafe "Deudas a largo plazo" del Balance de situación de los EEFF Intermedios en la línea de Deudas Concursales

Provisión contable de impuesto de sociedades a 31 de diciembre de 2016. A 30 de junio de 2017 se calcula el importe definitivo que es pagadero el 24 de enero de 2018

Total 293.857,69

H. H. Saadko, Abdullah Bin M. Saad - Bis, Abdullah Al-Thani

Presidente

En Málaga, a 31 de marzo de 2017



Con independencia del convenio general de acreedores, el 10 de Junio de 2008, se firmó un convenio singular con la Agencia Estatal de Administración tributaria, quedando garantizados los bienes afectos a su privilegio especial, y sometidos a la misma quita y espera que el convenio general respecto a los créditos ordinarios y subordinados.

En la sentencia de 14 de julio de 2008, con la aprobación del Convenio se cesó a la administración concursal y quedó nombrada la comisión de seguimiento.

El detalle y movimientos de la deuda concursal es la siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Pagos	Saldo Final
Ejercicio 2016/2017			
Saldos a largo plazo con Administraciones Públicas	362.467,33	(181.233,69)	181.233,64
Saldos a corto plazo con Administraciones Públicas	181.233,69	-	181.233,69
Otras	150.031,20	(50.010,40)	100.020,80
	693.732,22	(231.244,09)	462.488,13
Ejercicio 2015/2016			
Saldos a largo plazo con Administraciones Públicas	543.701,02	(181.233,69)	362.467,33
Saldos a corto plazo con Administraciones Públicas	181.233,69	-	181.233,69
Otras	250.031,20	(100.000,00)	150.031,20
	974.965,91	(281.233,69)	693.732,22

Con fecha 10 de julio de 2017, se ha procedido al pago de un importe de 231.244,09 euros, conforme al calendario de pago de la deuda concursal.

12.4. Personal

La deuda con el personal deportivo y no deportivo se desglosa de la siguiente forma:

(Euros)	30/06/2017	30/06/2016
Personal deportivo	9.390.480,01	7.118.875,22
Plantilla Primer equipo inscribible y no inscribible (nota 8.2)	9.368.886,78	7.093.554,72
Jugadores de otros equipos (Nota 8.2)	21.593,23	25.320,50
Personal no deportivo	367.322,96	697.600,34
	9.757.802,97	7.816.475,56

12.5. Saldos con la Liga Nacional de Fútbol Profesional

Se trata del neto entre el saldo deudor dentro de la partida de activos financieros a corto plazo (nota 8.2) y el saldo acreedor dentro de otros pasivos financieros a corto plazo (nota 12.2), siendo el resultado un importe deudor para la Sociedad.